I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002126

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 09 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01154-2025; los Decretos Exentos N°202/1975/2025, N°202/2034/2025, N°202/2091/2025; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1975/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la **ID 324-73-LE25**, para la contratación denominada **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GUIRNALDAS ELÉCTRICAS PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2025"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/2034/2025, adjudicada a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA** a través del Decreto Exento N°202/2091/2025.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GUIRNALDAS ELÉCTRICAS PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2025" ID 324-73-LE25,** suscrito con fecha 4 de diciembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don Alex Alonso Pérez Salas, cédula de identidad Nº [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N.º 202/2091/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 1000 PUESTOS DE GUIRNALDAS ELECTRICAS PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2025" ID 324-73-LE25**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/1975/2025, N°202/2034/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Decima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 1 de diciembre de 2025. Que, mediante Decreto Exento Nº202/2091/2024, de fecha 03 de diciembre de 2025, la **"SOCIEDAD INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUINICACIONES LIMITADA"** se adjudicó dicha licitación pública a la empresa, R.U.T. N.º [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **Alex Alonso Pérez Salas**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Adjudicatario

se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 1000 PUESTOS DE GUIRNALDAS ELECTRICAS PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2025"** o similar, valorizadas en $63.204.269.- (sesenta y tres millones doscientos cuatro mil doscientos sesenta y nueve) impuestos incluidos, en razona la instalación de guirnaldas eléctricas para ferias navideñas en el presenta año 2025, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será desde el día 09 de diciembre de 2025, en que se dará comienzo a los trabajos eléctricos, los cuales deben estar en funcionamiento a más tardar el día 11 de diciembre de 2025 a partir de las 18:00 hrs de ese día. Hasta el día 24 de diciembre del 2025, a las 18:00 hrs. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01516/2025.

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de $63.204.269.- (sesenta y tres millones doscientos cuatro mil doscientos sesenta y nueve) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N.º215.22.08.999.999 "Presupuesto municipal", según lo estipulado en el decreto exento Numero 202/2091/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en (1) estado de pago, contra entrega completa de ejecución del respectivo servicio, lo que se acredita con la recepción conforme emitida por la inspección técnica. De acuerdo a los valores indicados en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

El pago se hará contra entrega de la ejecución del respectivo, este llevará la firma del inspector Técnico, del contratista o su representante legal y del director de la unidad técnica.

La Municipalidad está obligada a pagar por el contrato, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el adjudicatario haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- Cuando el Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviada(s) por el adjudicatario.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva y que será tramitado por la dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la fecha cumplimiento de la prestación del servicio y de la recepción conformidad en el sistema de información.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido MasAval S.A.G.R Numero B0222809, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de $ $63.204.269.- (sesenta y tres Millones doscientos cuatro mil doscientos sesenta y nueve), con fecha de emisión el día 02/12/2025 y con vencimiento hasta el día 16/03/2026. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **SOCIEDAD INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUINICACIONES LIMITADA**, será fiscalizada, por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la administración municipal, según lo establecido en el punto 13. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/1975/2025.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION DE INSTALCIONES DE 1000 PUESTPS DE GUIRNALDAS ELECTRICAS PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2025" ID 324-73-LP25**.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUINICACIONES LIMITADA,** son: **Alex Alonso Perez Salas,** Cédula de Identidad N° [redacted] con un 99% de participación y **la empresa INVERSIONES APS SPA.**, R.U.T. N° [redacted] con un 1% de participación.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002126

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

JYD/CSO/JUA/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Departamento de Gestión de Contratos
Página Web.